

Oficio No. 0183-R-UEB-2022
Guaranda 14 de julio de 2022

Asunto: RESPUESTA AL OFICIO SCPM-IGT-IR-2022 052.

Señor
DARIO VIDAL CLAVIJO PONCE
INTENDENTE REGIONAL
Presente

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, augurando el mejor de los éxitos en todas sus funciones que acertadamente desempeña.

En relación al oficio SCPM-IGT-IR-2022-052, mediante el cual manifiesta:

"... La Superintendencia de Control de Poder de Mercado (SCPM) y la Universidad Estatal de Bolívar suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional el 29 de junio de 2017, con una duración de 4 años. Una vez que el plazo ha fenecido me permito notificarle el acta de cierre del convenio. - El acta tiene por objeto dejar finiquitado el Convenio con el fin de continuar con el trámite interno de la SCPM conforme lo establece el artículo 38 del Instructivo de Convenios de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado. - En virtud de lo indicado, solicito comedidamente remitir la recepción del presente oficio y del acta de cierre, mediante oficio suscrito por el administrador del convenio a los correos electrónicos: dario.clavijo@scpm.gob.ec; pablo.ochoa@scpm.gob.ec; alejandra.murilb@scpm.gob.ec; además pueden comunicarse al teléfono 023956010 extensiones 2003, o al celular 0996978873 de la Ab. Alejandra Murillo Mieles (...)"

Con el antecedente expuesto y en relación al Acta de Cierre queda finiquitado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Súper Intendencia de Control del Poder de Mercado y la Universidad Estatal de Bolívar firmada el 29 de junio de 2017, con una duración de 4 años.

De convenir a la Súper Intendencia de Control del Poder de Mercado dejo constancia de la importancia para la Universidad Estatal de Bolívar en renovar y legalizar el convenio marco de cooperación interinstitucional.

Pág. -2-

Oficio No. 0183-R-UEB-2022

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Nombre: hernanarturo@ueb.edu.ec
**HERNAN ARTURO
ROJAS SANCHEZ**

Ing. Arturo Rojas Sánchez, Ph.D.
Rector Universidad Estatal de Bolívar

c.c./

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE BANECUADOR B.P. Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción de la presente acta por una parte LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR con RUC 020000920001, representado por Dr. Arturo Rojas, en su calidad de Rector de la Universidad Estatal de Bolívar, quien en adelante se denominará "UEB" y, por otra parte, BANECUADOR B.P., legalmente representado por el Sr. Heinz Dieter Koehn Campos, en su calidad de Subgerente General de Negocios (S), debidamente autorizado en conformidad con la Resolución de Delegación Nro. 0077 de 18 de marzo de 2022, expedida por la máxima autoridad de BanEcuador B.P. a quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se la denominará "BANECUADOR".

Las Partes acuerdan celebrar el presente instrumento al tenor de lo siguiente:

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

1.1 El 17 de abril de 2018, se firmó el Convenio entre BANECUADOR B.P. y la Universidad Estatal de Bolívar (UEB), el cual tuvo una vigencia de cinco (5) años y cuyo objeto es: *"establecer un marco de cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P., para el diseño, desarrollo, instrumentación y promoción de productos y servicios financieros y no financieros a favor de la colectividad y de los jóvenes emprendedores universitarios, que respondan a sus necesidades; dentro de cual se propongan planes de acción en diferentes ámbitos: sociales, económicos, educativos y de investigación, con el fin de promover, fortalecer y fomentar la vinculación de la academia con la banca pública para el desarrollo y la comunidad"*.

1.2 El 29 de octubre de 2021, mediante memorando Nro. BANECUADOR-SGSAT-2021-0207-MEM, se asigna al funcionario Ing. Aldo Leonardo Aragundi Galarza, como Administrador de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Estatal de Bolívar en el que detalla: *"Por medio del presente, me permito notificarle que ha sido delegada como administrador del Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P.*

...En este sentido, como administrador deberá velar por el fiel cumplimiento del convenio, desde su implementación, seguimiento y terminación del mismo, coordinando directamente con el responsable de la contraparte de la Universidad Estatal de Bolívar".

En la cláusula sexta del Convenio se establece la vigencia; *"... será de cinco (5) años contados a partir de su suscripción"*; Es decir, hasta el 17 de abril de 2023.

En la cláusula novena ibídem se informa sobre las formas de terminación; en el literal d) *"Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación"*.

1.6 Respecto a una de las causales para la terminación y suspensión de convenios:

En la cláusula novena. - FORMAS DE TERMINACIÓN del Convenio Marco, el presente convenio podría terminar por una de las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo de las Partes;
- b) Por finalización del plazo del presente Convenio;
- c) En caso de presentarse circunstancias de causa de fuerza mayor o caso fortuito, por las que no es posible o conveniente para las partes ejecutar total o parcialmente el objeto de este convenio;
- d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

1.7 El 18 de marzo de 2022, a través de correo electrónico de la Subgerente de Gestión Social y Articulación Territorial se da a conocer a la Universidad Estatal de Bolívar, la decisión de dar por terminado el convenio vigente, *"...toda vez que, por más de seis (6) meses no se ha logrado gestionar ninguna actividad entre Las Partes, en base al convenio vigente y tampoco se ha logrado tener una respuesta concreta por parte de la Universidad Estatal de Bolívar para continuar con el trabajo conjunto..."*, por lo cual se solicita aplicar lo estipulado en la cláusula novena. - FORMAS DE TERMINACIÓN Literal d) del Convenio Marco entre la UEB y BANECUADOR B.P., concerniente a: finalización del convenio.

1.8 Mediante informe Técnico realizado por el Administrador del Convenio Ing. Aldo Aragundi, en el mes de abril de 2022, para la terminación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Estatal de Bolívar y BanEcuador B.P. suscrito el 17 de abril de 2018, se expuso como recomendación lo siguientes conclusiones y recomendaciones:

CONCLUSIONES

Son más de seis (6) meses que no se ha podido realizar ninguna gestión de avance entre las partes.

Se ha realizado todas las gestiones posibles para continuar con el trabajo conjunto entre BanEcuador B.P y la Universidad Estatal de Bolívar.

Se ha esperado el tiempo prudente y necesario para concretar los acuerdos establecidos con el señor Rector mediante reunión zoom. Sin embargo, no se tiene ninguna respuesta por parte de la UEB.

RECOMENDACIONES

Por el tiempo transcurrido sin gestión, se recomienda proceder con el cierre del convenio acatando las cláusulas y tiempos establecidos en el convenio suscrito.

CLÁUSULA TERCERA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:

En la cláusula novena. - FORMAS DE TERMINACIÓN literal d) Por decisión de cualquiera de las partes de darlo por terminado, lo cual se comunicará a la otra parte, al menos con sesenta días de anticipación.

Con base en los antecedentes expuestos, y toda vez que de parte de la Universidad Estatal de Bolívar no existe ninguna respuesta, BanEcuador B.P. suscribe el presente documento, por el cual, manifiesta

expresamente su voluntad de DECLARAR CERRADO Y LIQUIDADO el CONVENIO MARCO BANEQUADOR B.P. y la UEB.

CLÁUSULA CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERCIAS

Toda controversia o divergencia originada en la ejecución, liquidación e interpretación de esta Acta de Terminación, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las instituciones para el Acta de Terminación o sus delegados, en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida. En caso de no llegar a un acuerdo será resuelta mediante el procedimiento de mediación asistida por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL ACTA:

Forman parte de la presente Acta:

1. Convenio Marco
2. Informe de terminación de convenio por el Administrador de BANEQUADOR B.P.

CLÁUSULA SEXTA. - ACEPTACIÓN:

Los comparecientes se ratifican el contenido del presente documento y suscriben cuatro ejemplares de igual tenor y efecto legal.

En la ciudad de Guayaquil, suscrita el



Firmado electrónicamente por:
**HERNAN ARTURO
ROJAS SANCHEZ**

**DR. ARTURO ROJAS
RECTOR
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR**



Firmado electrónicamente por:
**HEINZ DIETER
KOEHN CAMPOS**

**SR. HEIZ DIETER KOEHN CAMPOS
SUBGERENTE GENERAL DE NEGOCIOS (S)
BANEQUADOR B.P.**



ACTA DE CIERRE DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR Y LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

I. COMPARECIENTES

Comparece a la suscripción de la presente acta de cierre, el Intendente Regional de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM), en calidad de Administrador del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Estatal de Bolívar y la Superintendencia de Control del Poder de Mercado (SCPM) el 29 de junio de 2017.

II. JUSTIFICACIÓN PARA EL CIERRE DEL CONVENIO

El convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Estatal de Bolívar y la Superintendencia de Control del Poder de Mercado se celebró el 29 de junio del año 2017, con una vigencia acordada entre las partes, de cuatro (4) años a partir de su suscripción, y para su renovación conforme establece el numeral 5.2 de la Cláusula Quinta del convenio, “(...) se requerirá la suscripción de un nuevo instrumento legal, (...)”.

De la revisión del convenio se concluye que no se encuentra vigente a la fecha. Durante la vigencia del Convenio el 10 de julio de 2018 se llevó a cabo la realización de una feria productiva de los miembros de la economía popular y solidaria en el cantón Guaranda, promovido por la Universidad Estatal de Bolívar y la Superintendencia de Control del Poder de Mercado. Al momento no existen obligaciones pendientes de ejecución de ningún tipo.

El convenio tuvo una duración de cuatro (4) años y no se realizó el procedimiento pactado para su renovación.

Por tal motivo, se da por terminado el convenio, para lo cual se observará lo establecido en el numeral 2 de la Cláusula Duodécima del Convenio, y observando lo dispuesto en el literal a) del artículo 34 del Instructivo de Convenios de la SCPM.

Mediante disposición inserta en trámite interno SIGDO No. 236151 el 03 de mayo de 2022 el Superintendente de Control del Poder de Mercado, aprobó el Informe de Liquidación SCPM-IGT-IR-2021-003 de fecha 29 de abril de 2022, por lo tanto, se procede a la suscripción de la presente Acta de Cierre de Convenio conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Instructivo de Convenios de la SCPM **LIQUIDACIÓN**

De conformidad con lo indicado y la base legal mencionada, el administrador del convenio da por terminado de forma unilateral por cumplimiento del plazo, el Convenio



Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado

Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Universidad Estatal de Bolívar y la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

El administrador suscribe dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil el día 21 de junio de 2022.



Firmado electrónicamente por:
**DARIO VIDAL
CLAVIJO**

Darío Vidal Clavijo Ponce

INTENDENTE REGIONAL

Administrador de Convenio

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

Alejandra Murillo/Pablo Ochoa